

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: 1 de 18

**PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON SANTANDER**

**Resolucion N° 010  
(Enero 15 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN PARA LA VIGENCIA 2024”**

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 87 de 1993, Decreto 1081 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO**

Que la ley 136 de 1994, en su Artículo 168 establece: “Las Personerías Municipales son organismos de control administrativo y disciplinario, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.

Que el Personero ejerce en el municipio, bajo la dirección suprema de la Procuraduría General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determine la constitución, la Ley y los acuerdos.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Que la ley 87 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: <b>2 de 18</b>

Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que *"en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*

La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción

Que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 672 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica", que en su artículo 28, numeral 13 dispone que la Secretaria de Transparencia será la encargada de señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, de la Personería Municipal de San Juan Girón para la vigencia 2024, contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo

**SEGUNDO:** El plan aprobado en este artículo tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte del Personero y demás funcionarios de la Personería Municipal de San Juan Girón.

**TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Personería Municipal de San Juan Girón para la vigencia 2024, se publicará en la Página Web institucional.

**CUARTO:** Contra el presente acto no procede ningún recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C.P.A.C.A.

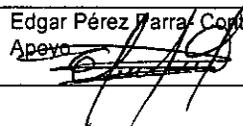
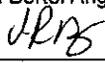
 <b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, tus derechos.	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código: DE-PEST-06</b>
		<b>Versión No. 02 - 2021</b>
	<b>Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>TRD: 100-23-1</b>
		<b>Proceso: Planificación Estratégica</b>
<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>		<b>Páginas: 3 de 18</b>

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan Girón a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**MILENA CHAPARRO LIZARAZO**  
 Personera Municipal (E)

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Edgar Pérez Parra- Contratista de Apoyo 	Vilma Rosa Bertel Angarita-Contratista de Apoyo 	Luis Fernando Bueno Duarte-Contratista de Apoyo 

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	TRD: 100-23-1
		<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>		Páginas: 4 de 18

**PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO  
TABLA DE CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN**

- 1. MARCO ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON.**
  - 1.1. MISIÓN
  - 1.2. VISIÓN
  
- 2. OBJETIVOS**
  - 2.1. OBJETIVO GENERAL
  - 2.2. OBJETIVO ESPECIFICO
  - 2.3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ALCANCE
  
- 3. MARCO NORMATIVO**
  
- 4. DEFINICIONES**
  
- 5. METODOLOGÍA DE DISEÑO -COMPONENTES-**
  - 5.1. **PRIMER COMPONENTE:** METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO.
  - 5.2. **SEGUNDO COMPONENTE:** ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.
  - 5.3. **TERCER COMPONENTE:** RENDICIÓN DE CUENTAS.
  - 5.4. **CUARTO COMPONENTE:** MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
  - 5.5. **QUINTO COMPONENTE:** MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
  
- 6. PUBLICACION Y SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO**

**ANEXOS**

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: <b>5 de 18</b>

## INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de San Juan Girón como entidad pública busca garantizar la eficiente y eficaz guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público-colectivo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas de orden municipal.

En coherencia con lo anteriormente descrito y en virtud a que nuestro país ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores, se ha expedido la Ley 1474 de 2011, denominada el Estatuto Anticorrupción, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Es por esto que todas las entidades públicas del país y especialmente aquellas, como la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN, están encargadas de velar y salvaguardar del tesoro público y el correcto ejercicio de la función pública.

Firmes en el propósito de generar confianza a los ciudadanos en las instituciones públicas, es importante diseñar las estrategias que serán utilizadas para este propósito que es combatir la corrupción.

La Personería Municipal de Girón Santander está comprometida con la construcción de condiciones y metas que generen bienestar y seguridad para toda la comunidad, y para esto busca que los recursos realmente lleguen a los ciudadanos y poder de este modo contribuir con un Estado libre de corrupción y esto de la mano con la ciudadanía en relación a las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

Es por esto que la Personería estructura acciones encaminadas al ejercicio de la función pública de manera transparente, ligada al servicio del ciudadano y a la participación de activa de la comunidad. Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" la Personería Municipal de Girón elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2024.

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: 6 de 18

## 1. MARCO ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN

### 1.1. MISIÓN

La Personería Municipal de San Juan Girón, como parte del Ministerio Público, ejerce las funciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, así como las que le delegue la Procuraduría General de la Nación y por ello y en cumplimiento de su deber ser, está comprometida con la comunidad en la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público – colectivo y en la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas del orden municipal. Para ello ejerce el control administrativo en el municipio San Juan Girón, contando con autonomía presupuestal y administrativa, buscando en su quehacer la vigilancia de derechos de orden prioritario como el Derecho a la Vida, a la Salud, al Debido proceso y todos aquellos derechos de primer orden; buscando con la valoración ética que el ejercicio de la función pública sea efectiva en nuestro municipio, sea una realidad, en procura de la promoción y prevención de los derechos humanos, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, a través de la prestación de los diferentes servicios que presta la institución, enmarcados en los principios de transparencia, igualdad, celeridad y respeto, buscando que la calidad de los mismos sea real, verdadera y apreciable para quienes a diario acuden a nuestra entidad. Nuestra razón, tus derechos.

### 1.2. VISION

Salvaguardar el interés general, velando por el cumplimiento de los fines del estado, bajo la premisa Nuestra razón, tus derechos brindando un servicio con calidad a la comunidad en la guarda y promoción de los derecho humanos, fundamentales y en la vigilancia de la conducta de los servidores públicos del orden municipal, en el ejercicio de sus funciones públicas, destacándose como ministerio público por ser garante del estado social de derecho; fijándonos metas a largo plazo de tal manera que para el 2024 seamos una entidad acreditada, por la excelencia en calidad de la prestación de servicio a la comunidad gironesa.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, Tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: 7 de 18

Garantizar la eficiente y eficaz guarda y promoción de los derechos humanos, la protección de interés público-colectivo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas de orden municipal.

## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener como prioridad la atención de la comunidad, el asesoramiento jurídico, las garantías por el respeto de los derechos fundamentales, el acompañamiento frente a los trámites realizados ante la Administración Municipal, vigilando su gestión, velando por la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando el cumplimiento del debido proceso, defendiendo los intereses colectivos, a las víctimas del conflicto armado y el patrimonio público y asegurando la instrucción y orientación a la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales y deberes ciudadanos.
- Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos de carácter municipal

## 2.3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Identificar, analizar, formular y ejecutar acciones encaminadas a evitar actos de corrupción dentro de la entidad y establecer actividades tendientes a mejorar la atención y el servicio al ciudadano para poder así brindar confianza a la comunidad de Girón, promoviendo el Ejercicio del Control Ciudadano, la transparencia en las actuaciones de la Personería Municipal fortaleciendo las herramientas para la atención a la ciudadanía y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 del de 2012.

## 3. MARCO NORMATIVO

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991.	El derecho al acceso a la información pública, es una prerrogativa de orden constitucional dispuesta en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política, en

 <p><b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, tus derechos.</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: <b>8 de 18</b>

	la que se establece de manera expresa que todo ciudadano tiene derecho a recibir información pública, presentar peticiones respetuosas y acceder a documentos públicos salvo las excepciones previstas en la ley.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Personería Pública y se fijan disposiciones.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 970 de 2005	por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, El Congreso de la República
Decreto 2623 de 2009	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
ley 2195 de 2022	por medio de la cual se adoptan medidas

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso: Planificación Estratégica</b>
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: <b>9 de 18</b>

	en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.
Decreto 1081 de 2015	<i>Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."</i>
Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011	Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
Decreto 2106 DE 2019	<i>"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"</i>
Decreto 1510 de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

#### 4. DEFINICIONES

Las definiciones más relevantes dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano son las siguientes:

**Auditoria:** Proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva, las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otras situaciones que tienen

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código:</b> DE-PEST-06
		<b>Versión No.</b> 02 - 2021
		<b>TRD:</b> 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	<b>Páginas:</b> 10 de 18

una relación directa con las actividades que se desarrollan en una entidad pública o privada.

**Corrupción:** Uso indebido del poder, de los recursos o de la información, para la obtención de un beneficio particular, en detrimento del interés colectivo.

**Deber de denunciar:** Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política

**Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa -sancionatoria o ético profesional.

**Petición:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

**Queja:** es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

**Reclamo:** es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

**Rendición de cuentas:** es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

**Riesgo:** Probabilidad de que una amenaza se materialice y afecte los intereses de una entidad y en consecuencia del estado.

**Servicio:** Es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional, diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la entidad. **Petición:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

 <b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, tus derechos.	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	<b>Código: DE-PEST-06</b>
		<b>Versión No. 02 - 2021</b>
	<b>Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>TRD: 100-23-1</b>
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	<b>Proceso: Planificación Estratégica</b>
		<b>Páginas: 11 de 18</b>

**Sugerencia:** es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

**Trámite:** Es el conjunto, serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley.

**Veeduría:** Es la función del veedor. Un veedor es una persona que tiene la facultad y la responsabilidad de observar, inspeccionar y controlar ciertas cuestiones para determinar si tienen conformidad con lo establecido por las normas.

## 5. COMPONENTES DEL PLAN

### **PRIMER COMPONENTE: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, ACCIONES PARA SU RESPECTIVO MANEJO Y SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS.**

Este componente establece la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de la Personería Municipal de San Juan Girón, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN										
MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN VIGENCIA 2024										
IDENTIFICACION							PLAN DE ACCION			
No.	PROCESO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	FACTOR DEL RIESGO	POSIIBLES CONSECUENCIAS	CAUSAS	ACCIONES	RESPONSABLE	INDICADOR
1	GESTION DE ATENCION AL USUARIO	TRAMITE DE PQRS	No dar trámite oportuno y solución de fondo	Operativo/ corrupción	Interno	1. Sanciones Disciplinarias 2. Pérdida de Imagen 3. Destitución del Funcionario	Los funcionarios no cumplen su gestión con diligencia y desconocimiento de los procedimientos establecidos para las PQRS	Seguimiento al trámite y respuesta oportuna al trámite	Personero y Abogados	Número de PQRS presentadas/ Número de PQRS tramitadas en forma oportuna y efectiva
2	GESTION FINANCIERA	GESTION DE RECURSOS FISICOS	inadecuada administración y suministro de recursos físicos necesarios para la operación del proceso	Operativo/ corrupción	Interno	1. Pérdida de elementos devolutivos 2. Operación deficiente por falta de elementos de trabajo 3. Sanciones Físicas, Disciplinarias y Penales	1. Desorganización en los recursos físicos de la Personería 2. Desconocimiento del responsable sobre el manejo del inventario	Verificación del correcto manejo de los recursos físicos	Personero- Tesorero Pagador- Contador	Número de eventos irregulares presentados con el manejo de los recursos físicos
3	GESTION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS	Realización de contrataciones de Prestación de Servicios sin el lleno de los requisitos legales	Operativo/ corrupción	Interno	1. Acciones disciplinarias, penales y legales en contra de la Personería 2. Demandas Laborales	1. Desconocimiento de las normas 2. Desorden Administrativo	Seguimiento a la Ejecución de Contratación de Prestación de Servicios	Asesor de Control Interno- Contabilista Asesor Jurídico de Contratación- Contabilista	Número de contratos defectados en las auditorías sin el lleno de requisitos legales
4	GESTION EN CONTROL LEGAL ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO	CONTROL DISCIPLINARIO	Ignorar acciones disciplinarias pesas e extraír pruebas	Operativo/ corrupción	Interno	1. Acciones Disciplinarias y legales en contra de la sede dirección 2. Destitución	1. Tráfico de influencias 2. Falta de controles y seguimiento a la gestión jurídica del contratista 3. Función Jurídica sin contratar	Seguimientos o Quejas contra Funcionarios	Personero y Asesor de Control Interno- Contabilista	No. de Procesos disciplinarios abiertados en el semestre

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: <b>12 de 18</b>

### MEDIDAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS

La Personería Municipal de San Juan Girón, cuenta con los siguientes medios informativos, donde se publican los actos administrativos y demás documentos de interés público y que sirven para generar confianza y transparencia y que han venido contribuyendo para prevenir los riesgos de corrupción:

- Una página Web institucional como principal medio informativo: [www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co).
- Una cartelera informativa donde se resaltan temas de interés para la comunidad.
- Constitución de Veedurías ciudadanas cada vez que estas son solicitadas para permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio. Para esto se ha incentivado la creación de las mismas y se seguirá trabajando para que se conformen por diferentes ámbitos para que así se colabore en el control ciudadano y se permita a la comunidad ejercer vigilancia a sobre el proceso de la gestión pública, ejecución de programas y proyectos según fuere el caso.
- Seguimiento a los derechos de petición a fin de velar que se dé respectiva y correcta respuesta a los mismos dentro del término legal, para permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
- Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento las inconsistencias presentadas, en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario o área de la Alcaldía Municipal o de las entidades presentes en el municipio; es por esto que se cuenta con un correo electrónico institucional, [personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co).

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: 13 de 18

- Recepcionar quejas presentadas por parte de los ciudadanos diariamente sin restricción de tal forma que la comunidad pueda dar a conocer sus inquietudes y de este modo poder ejercer un control a las deficiencias de la administración y el entorno municipal.
- Los ciudadanos pueden presentar sus sugerencias, quejas denuncias de los actos de corrupción y todos aquellos que atenten contra los derechos de los ciudadanos, por dos medios, siendo estos, uno de manera escrita o verbal y el segundo por medio del correo electrónico, [personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co).
- Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dar traslado de las mismas a la Procuraduría General de la Nación y a los demás Organismos de Control que sea competente.

Para mitigar los riesgos en esta entidad se da cumplimiento estricto a la normatividad que se encuentra vigente y encontrándose que algún funcionario de la administración la está vulnerando o extralimitándose en sus funciones se da la respectiva aplicación a las correspondientes investigaciones disciplinarias que correspondan, así como la compulsa de copias a los diferentes órganos de control competentes.

Adicionalmente, se realizará monitoreo y revisión de las medidas implementadas para prevenir los riesgos de corrupción verificando la efectividad de los controles y así asegurar el seguimiento de las medidas implementadas.

### **SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.**

La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública por tanto la Personería Municipal de San Juan Girón propenderá por la aplicación de la LEY ANTITRAMITES DECRETO 019 Enero 10 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, puesto que implementar más trámites aumenta las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción.

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso: Planificación Estratégica</b>
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	<b>Páginas: 14 de 18</b>

Desde la Personería Municipal se debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que son prestados por el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Se pretende, por lo tanto, entre otras cosas, eliminar tramites dispendiosos, innecesarios, cobros, demoras en los procedimientos, entre otros. Así las cosas, una estrategia de lucha contra la corrupción según los lineamientos establecidos por el DAFP debe incluir mecanismos tendientes a la racionalización de trámites, que permitan lo siguiente:

1. Confianza en las instituciones.
2. Respeto y trato digno al ciudadano.
3. Facilitar la gestión de los servidores públicos.
4. Hacer uso de mecanismos y herramientas que restablecen la presunción de la buena Fe.

Para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, la Personería Municipal de San Juan Girón realizará lo siguiente:

1. Dar trámite oportuno a las quejas, sugerencias y reclamos recibidos de la comunidad y podrá en conocimiento de sus usuarios las decisiones, trámites y demás actuaciones realizadas por la administración municipal o quien corresponda.
2. Brindar un trámite especial y prioritario a quienes sean sujetos de especial protección constitucional.
3. La Personería Municipal de San Juan Girón, tiene dispuesto un correo electrónico institucional, [personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co) donde los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes, sugerencias, quejas o reclamos y ser atendidos con celeridad y eficacia dando respuesta rápida y oportuna a cada una de las inquietudes.
4. La personería Municipal de San Juan Girón brindará los medios digitales y canales virtuales de comunicación efectivos que eviten aglomeraciones o trámites presenciales dispendiosos y así garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad impartidas desde el Gobierno Nacional.

 <b>Personería de Girón</b> <small>Nuestra razón, Tus derechos.</small>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso: Planificación Estratégica</b>
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	Páginas: <b>15 de 18</b>

5. Ofrecerá apoyo y garantía en el proceso de restablecimiento de Derechos de las víctimas del conflicto armado interno colombiano.
6. Propenderá por la celeridad en el trámite de los procesos disciplinarios y procesos preventivos que lleva la Personería Municipal de acuerdo a sus respectivas competencias.
7. Racionalizar trámites a través de la digitalización de la correspondencia a fin de realizar consulta y tener acceso al estado de los trámites en ejecución.

### **TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Uno de los elementos transversales a las políticas que buscan mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano es el proceso de rendición de cuentas, que busca facilitar la evaluación y retroalimentación ciudadana sobre la gestión pública.

Las políticas orientadas a mejorar la relación del Estado con los ciudadanos tienen como objetivo permitirles a las entidades mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa; prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de productos, servicios e información.

Según lo estipulado en el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos públicos deben rendir cuentas de manera permanente ante la ciudadanía, el documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

En virtud de las orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública el proceso de rendición de cuentas de las entidades debe cumplir con tres elementos centrales, que permitan garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a participar y vigilar la gestión, así:

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 100-23-1
	<b>Macroproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	<b>Proceso: Planificación Estratégica</b>
	<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>	<b>Páginas: 16 de 18</b>

- **Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
- **Dialogo:** Dialogar con los grupos de valor y de interés explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos mediante escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.
- **Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. Este elemento supone, además, la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, sobre el cumplimiento de sus obligaciones o la imposición de sanciones y correctivos en caso tal de que la gestión no sea satisfactoria.

En concordancia con lo anterior este órgano de vigilancia y control, asume el proceso de rendición de cuentas de forma continua, con la información que suministra periódicamente a la ciudadanía a través de sus medios de comunicación buscando que la ciudadanía conozca los elementos de su planeación institucional, informes de gestión, indicadores, así como los resultados de la vigencia anterior y la evaluación de sus planes, programas y proyectos, entre otros aspectos.

De igual forma se tendrá en cuenta los lineamientos otorgados por la Procuraduría General de la Nación para la rendición de cuentas de los Personeros Municipales como lo son la Resolución 478 de octubre de 2011 y la directiva conjunta 007 de 2015.

**CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

En cumplimiento de este componente la Personería Municipal de San Juan Girón cuenta con mecanismos de acceso a la información, él es divulgado por medio de la Página Web [www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co) con actualización permanente donde se informen los planes, programas y proyectos, así como el plan de gestión que serán desarrollados por la Personería Municipal.

Tramite oportuno y eficaz a las consultas, quejas, peticiones y reclamos presentadas por la Comunidad vía correo electrónico o de manera escrita o verbal en la entidad.

Presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos por medio telefónico, contactándose al siguiente número: 6466805

 <p><b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, Tus derechos.</p>	<p><b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b></p>	<p><b>Código:</b> DE-PEST-06</p>
		<p><b>Versión No.</b> 02 - 2021</p>
	<p><b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p><b>TRD:</b> 100-23-1</p>
	<p><b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b></p>	<p><b>Proceso:</b> Planificación Estratégica</p>
		<p><b>Páginas:</b> 17 de 18</p>

Publicación en la página web sobre documentos importantes para la fácil consulta del ciudadano.

Información permanente a través de la cartelera institucional y por los medios de comunicación local.

A través de un proceso pedagógico continuo ofrecer capacitación permanente a la comunidad en materia de derechos humanos, participación ciudadana y otros temas de interés social.

Interacción constante con los medios de comunicación para que la comunidad tenga de primera mano la información sobre la actuación y actualizaciones de la entidad.

#### **QUINTO COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

En consideración a que a través del acceso a la información pública se puede exigir a las entidades públicas el cumplimiento de sus deberes, realizar ejercicios de control social y solicitar el reconocimiento de otros derechos, se dispuso a través de la Ley 1712 de 2014, reglamentar el acceso a la información pública y establecer los procedimientos para el ejercicio y garantía de este derecho.

La publicación de información a través de medios electrónicos, la implementación de criterios diferenciales para el acceso a la información pública, la elaboración de instrumentos de gestión de información, y la identificación de información reservada y clasificada que genera y custodian las entidades públicas; constituyen entonces herramientas dispuestas en la ley, para facilitar a la entidad la materialización del principio de divulgación proactiva de la información así como brindar información oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, a través de las respuestas a solicitud de información presentada por los ciudadanos.

Para la Personería Municipal de San Juan Girón se han establecido estos subcomponentes con las acciones encaminadas a la satisfacción de los mismos en cumplimiento de la ley 1712 de 2014:

#### **LINEAMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA**

- Mantener actualizada la información en la página web (misión, visión, objetivos, estructura orgánica, directorio institucional)
- Divulgación de datos abiertos
- Publicación de información de la contratación pública
- Divulgación de la normatividad que rige a la entidad.
- Publicación del presupuesto e informes financieros

 <p><b>Personería de Girón</b> Nuestra razón, tus derechos.</p>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DE-PEST-06
		Versión No. 02 - 2021
	<b>Macroproceso:</b> DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	TRD: 100-23-1
		<b>Proceso:</b> Planificación Estratégica
<b>PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024</b>		Páginas: 18 de 18

#### LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA PASIVA

- Publicar en la web informes de satisfacción ciudadana semestrales y anuales una vez sean elaborado.
- Publicar las veedurías constituidas y registradas en la Personería Municipal de San Juan Girón.

#### ELABORACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA INFORMACION

- Publicar, revisar y/o actualizar el inventario de activos de información de acuerdo a los cambios identificados
- Publicación de inventarios documentales de conformidad con la ley 1712 de 2014.

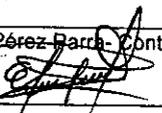
#### CRITERIO DIFERENCIAL DE ACESIBILIDAD

- Información específica para grupos de interés

#### MONITOREO DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

- Elaborar instrumentos de estadística de las consultas de información realizadas

  
**NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO**  
 Personera Municipal €  
 Personera Municipal ( E )

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Edgar Pérez Parra- Contratista de Apoyo 	Vilma Rosa Bertel Angarita-Contratista de Apoyo 	Luis Fernando Bueno Duarte- Contratista de Apoyo 